



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.184/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Términos de Referencia** elaborado por la Administración Municipal; Cotización emitida por el Proveedor Elvis Barahona Benavides, de fecha 15 de junio de 2020; Memorandum N° 411/2020 de 22 de junio de 2020, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud del cual solicita contratar vía trato directo con el proveedor **Elvis Barahona Benavides**, para los servicios de Adquisición de 600 Protectores Faciales; que los acontecimientos acaecidos en nivel país relativos a que nos encontramos en fase 3 del virus COVID-19 lo que ha sido reconocido por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia global; que nos encontramos en una emergencia sanitaria y que resulta necesario agilizar los procesos de compras; el objetivo es adquirir insumos para la protección de los funcionarios que realizan el proceso de entrega de cajas de mercaderías en la comuna; Que existen los recursos para financiar esta adquisición; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinarse como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con el proveedor el proveedor **Elvis Barahona Benavides**, [REDACTED] para los servicios de Adquisición de 600 Protectores Faciales, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el número precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Elvis Barahona Benavides**, cuyo valor y cantidad del producto son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
• Protectores Faciales	\$2.000.-	600	\$1.200.000
		NETO	\$1.200.000.-
		IVA	\$228.000.-
		TOTAL	\$1.428.000.-

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá cargar el gasto derivado de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04.999 "Otros", del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

*MD/aca*

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Administración Municipal

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico



*Multicultural*